



VISTOS:

- a) Decreto N° 1430, de fecha 29 de Septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015.
- b) Providencia Alcaldicia Nº 8760 de fecha 30 de Noviembre de 2016.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Decreto Nº 1430, de fecha 29 de Septiembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación' de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de Arica y la Intendencia Regional de Arica y Parinacota, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.



0 1 DIC 2016

-CONVENIO



Oficina da Parios TOTALMENTE TRAMITADO

TRA DE PREVENCIÓN

INTERIOR Y SEGURI

MODIFICACIÓN APRUEBA ENTRE SUBSECRETARIA LA MARCO PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL PÚBLICA, **SEGURIDAD** INTERIOR MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE ARICA OFICINA DE PARTES

DECRETO Nº 1430

2 8 NOV 2016

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

8760

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado: el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto Nº 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta Nº 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta Nº 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Nº 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, elecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

MINISTERIC	DE HACI	ENDA	
OFICINA	DE PART		ሮኛ ንበቴሮ
RECE	PCIÓ	N Z 4 U	CT 2016 L
DEPART.	<u>25 oc</u>	1 //:) //
JURIDINO	lan	A 09	g.
DEP. T. R.			4
Y REGISTRO		Í	
DEPART.			
CONTABIL.			
SUB. DEP			
C. CENTRAL		1	
SUB. DEP.			
E. CUENTAS			
SUB. DEP.			1
C.P.Y		1	
BIENES NAC.			
DEPART.			
AUDITORIA		1	
DEPART.			1
V.O.P. U. Y T.			
SUB, DEP.			1
MUNICIP			
			1
REFRENDACIÓN			
REF. POR \$			
IMPUTAC			
ANOT. POR \$			
IMPUTAC.			
DEDUC, DTO.		<u></u>	
THE WALL			
orvisio ()			
CGY/PCT/mic			
DISTRIBUCIÓN:	ral de la Ren	ública	
2. Municipalidad de Arica; Intendencia de la Región			

ollitrailor/Glaneilai Republică la

14+124620.

150003GG

1

4. División de Administración, Finanzas y Personas 5. División de Gestión Territorial TOMADO RAZON

de Arica.

3. División Jurídica y Legislativa.

6. Auditoria Interna . Parles y Archivo

- 2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla además de otras líneas programáticas el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.
- 3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica, con fecha 09 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, por Ordinario N° 2776/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.
- 5) Que, por Memorándum N° 627-DGT/2016, de fecha 09 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.
- 6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Arica representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por el Sra. Intendenta doña Gladys Acuña Rosales, ambas domiciliadas en Av. General Velásquez 1775, comuna de Arica, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas

materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla — además de otras líneas programáticas — el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

SEGUNDO: En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 2776/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 627-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplázase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

<u>DUODÉCIMO:</u> La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

<u>CUARTO:</u> La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Intendenta de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

<u>SEXTO:</u> La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Salvador Urrutia Cárdenas, Alcalde Municipalidad de Arica; Gladys Acuña Rosales, Intendenta de la Región de Arica.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLIC

MARIO FERNÁNDEZ BAEZA

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Subsecretaría de Prevención del Delito





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRÉTARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.

En Santiago de Chile a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago; la Municipalidad de Arica representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, representada por el Sra. Intendenta doña Gladys Acuña Rosales, ambas domiciliadas en Av. General Velásquez 1775, comuna de Arica, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encarque.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla — además de otras líneas programáticas — el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región De Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1712, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 2776/2016, de fecha 05 de agosto de 2016, la Municipalidad de Arica solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 627-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

<u>DUODÉCIMO:</u> La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.

<u>CUARTO:</u> La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de doña Gladys Acuña Rosales, como Intendenta de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25 de agosto de 2015.

La representación con la que comparece don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

<u>SEXTO:</u> La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

SUBSECRETARIO

ANTONIO FREY VALDES
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN

DEL DELITO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y

SEGURIDAD PÚBLICA

INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



